



DECRETO N° 088/2020.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

N° 61/2020

Departamento Ejecutivo, 03 de junio de 2020.-

VISTO:

La recomendación formulada por el Comité de Emergencia por Coronavirus de Rosario del Tala en cuanto se refiere a extender el horario de cierre de los comercios respecto a lo dispuesto oportunamente por el Artículo 1º) del Decreto N° 61/2020 del 20 de marzo próximo pasado; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido éste Departamento Ejecutivo Municipal tiene las facultades para resolver en mérito de lo dispuesto por el Artículo 107 de la Ley 10.027 y sus modificatorias,

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Modifíquese parcialmente el Artículo 1º) del Decreto N° 61/2020 del 20 de marzo de 2020, disponiéndose el cierre comercial de los comercios exceptuados por el Artículo 6º) del Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y las subsiguientes Disposiciones Administrativas, el cual será: "*hasta las 21 horas*".-

ARTICULO 2º): El presente tendrá vigencia a partir del día 03 de junio del 2020.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc.

RAUL ANCELMO PAZ
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALBERTO SCHAAF
PRESIDENTE MUNICIPAL